

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS.-

DECRETO N° 0556
Sección Iera.
LA CISTERNA, 05 FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.-
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorandum N° 38 de fecha 02 de Febrero del 2010 de la Alcaldía, mediante el cual autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Febrero del 2010, trabajos que deberán ser pagados, con un tope de 26 horas al 25% y 20 horas al 50% y las restantes compensadas con descanso complementario.-

DECRETO

1° **AUTORIZASE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50% respectivamente, durante el mes de Febrero del 2010, trabajos que deberán ser pagados con un tope de 26 horas al 25% y 20 horas al 50% y el resto compensado, en el mismo porcentaje según corresponda, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto :

NOMBRE

CARLOS TIZNADO LOPEZ

Director Aseo y Ornato

2° El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN VASQUEZ VILLACORTA
JEFE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

CVV/POF/MTG/NSS/Jmc.-